

REPÚBLICA DE PANAMÁ

30.12.19

8.00



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

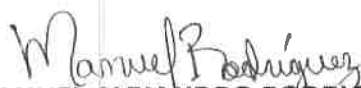
DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito del mismo nombre a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente KA CHUN CHEUN, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ene-veinte-seiscientos tres (N-20-603), con residencia en el Calle Tuira, casa número setenta y tres (73), comunidad de Paseo Dorado, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad FERRETE INVESTMENT, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público en la sección Persona Jurídica, en el Folio Mercantil número setecientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (750443) (S), Documento Redi número dos millones sesenta y cinco mil dieciocho (2065018), desde el veinte (20) de octubre de dos mil once (2011); y Promotora del proyecto "BOULEVARD VOLCÁN", Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:----PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).----Para constancia le fue leída al compareciente esta Declaración Notarial Jurada en presencia de los testigos señores LIZBETH GALLARDO con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta-doscientos quince (8-280-215), y MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, con cédula número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos mayores de edad, panameños y vecinos

de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----


KA CHUN CHEUN


LIZBETH GALLARDO


MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ


LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto

